



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0049-2024-MINEM/DGH

Lima, 15 de febrero de 2024

VISTOS:

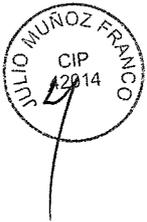
El Informe Técnico N° 0066-2024/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, relacionado con el pago por Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizada por las Empresas: EDELSA correspondiente al mes de noviembre de 2023, validado con información recibida en fecha 11 de enero del 2024, HIDRANDINA correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2022; enero, febrero y noviembre del 2023 validado con información recibida en fecha 19 de enero de 2024, SEAL correspondiente a los meses de agosto, setiembre y octubre del 2023, validado con información recibida en fecha 26 de enero de 2024 y la Empresa LUZ DEL SUR correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023, validado con información recibida en fecha 30 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE, establece que los recursos del FISE se destinarán, entre otros fines, a la compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética, como células fotovoltaicas, paneles solares, biodigestores, entre otros, focalizándose en las poblaciones más vulnerables;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29852) establece entre otros aspectos, que los recursos del FISE podrán destinar fondos para el desarrollo de nuevos suministros en frontera energética a que se refiere el artículo 5.2 de la Ley y el mismo reglamento;

Que, el numeral 1.33 del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29852 establece que Nuevos Suministros para efectos del numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley, son aquellos suministros que se requieren para la provisión de energía a través de células fotovoltaicas, paneles solares, biodigestores, entre otros, así como también la instalación de acometidas, equipos de iluminación, accesorios de toma de energía y seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Promociones; así como, calefacción, refrigeración y cocción



energéticamente eficientes; destinados a las poblaciones vulnerables que presentan pobreza energética;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;



Que, el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29852, establece que el Administrador elabora las liquidaciones y aprueba el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal I) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, se delegó en el (la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023, a ejecutarse con recursos del FISE, el cual contiene, entre otros, el "Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" (en adelante, Electricidad al Toque);

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH, se aprueba el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE"; en el marco del cual, se suscribieron los Convenios para la Implementación del proyecto de Instalación de



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0049-2024-MINEM/DGH

Acometidas Eléctricas Domiciliarias para Viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 012-2022-MINEM-VMH, se modifica el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE";

Que, en el numeral 9.4 del artículo 9 del citado Procedimiento se establece que, una vez vencido el plazo de la subsanación y/o subsanada las observaciones que pudieron haberse presentado en la entrega de las liquidaciones por parte de las Empresas Distribuidoras Eléctricas, el Administrador del FISE aprueba el respectivo Programa de Transferencia mediante Resolución;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0066-2024/MINEM-DGH-FISE, de fecha 15 de febrero de 2024, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó, la elaboración del Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque, correspondiente a la instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizadas por las Empresas: EDELSA correspondiente al mes de noviembre de 2023, validado con información recibida en fecha 11 de enero del 2024, HIDRANDINA correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2022; enero, febrero y noviembre del 2023 validado con información recibida en fecha 19 de enero de 2024, SEAL correspondiente a los meses de agosto, setiembre y octubre del 2023, validado con información recibida en fecha 26 de enero de 2024 y la Empresa LUZ DEL SUR correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023, validado con información recibida en fecha 30 de enero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 29852; los numerales 1.33 del artículo 3 y 11.4 del artículo 11 de su Reglamento; el numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH; y el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque correspondiente a la instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias, realizadas por las Empresas: EDELSA correspondiente al mes de noviembre de 2023, validado con información recibida en fecha 11 de enero del 2024, HIDRANDINA correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2022; enero, febrero y noviembre del 2023 validado con información recibida



en fecha 19 de enero de 2024, SEAL correspondiente a los meses de agosto, setiembre y octubre del 2023, validado con información recibida en fecha 26 de enero de 2024 y la Empresa LUZ DEL SUR correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023, validado con información recibida en fecha 30 de enero de 2024, según el siguiente detalle:

Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque

EDE	Descripción	Mes de Ejecución	Monto Total incluido impuestos (S/)
EDELSA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región de Junín	nov-23	4,896.00
HIDRANDINA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en las Región de Ancash	nov-22, dic-22, ene-23, feb-23 y nov-23	141,531.56
SEAL	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región de Arequipa	ago-23, sep-23 y oct-23	10,077.20
LUZ DEL SUR	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en las Región de Lima.	feb-23, mar-23, abr-23, may-23, jun-23, jul-23, ago-23, sep-23, oct-23, nov-23 y dic-23	460,428.92
Monto Total Liquidado S/			616,933.68

Fuente: Anexo 4 – Formato para la liquidación de acometidas domiciliarias consolidado FISE

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 0066-2024/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias, conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por GARCIA
CORNEJO Luis Alberto FAU
20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y
Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/02/16 12:03:44-0500

Luis Alberto García Cornejo
Director General de Hidrocarburos





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TÉCNICO Nº 0066-2024/MINEM-DGH-FISE

A : Luis Alberto García Cornejo
Director General de Hidrocarburos

De : Jorge Cárdenas Díaz
Especialista Técnico – FISE

Julio Martín Muñoz Franco
Asesor Técnico – FISE

Asunto : Programa de Transferencias FISE – Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE.

Referencia : Expediente I-2340-2024

Fecha : San Borja, 15 de febrero de 2024



1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque por Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizadas por las Empresas: Empresa de Distribución Y Comercialización de Electricidad San Ramón S.A. (en adelante EDELSA) correspondiente al mes de noviembre de 2023, Empresa de Servicio Público de Electricidad Electro Norte Medio S.A. (en adelante HIDRANDINA) correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2022; enero, febrero y noviembre del 2023, la Empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (en adelante SEAL) correspondiente a los meses de agosto, setiembre y octubre del 2023 y la Empresa Luz del Sur S.A.A. (en adelante LUZ DEL SUR) correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley Nº 29852¹, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y sus modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

³ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el diario oficial El Peruano.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.4 Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM⁴, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene entre otros, el "Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" (en adelante, Electricidad al Toque).
- 2.5 Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH⁵, que aprueba el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" (en adelante, Procedimiento), y modificatorias.

3. ANTECEDENTES

3.1 El 15 de abril de 2021, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH, se aprobó el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE", cuyo artículo 5 establece que, para la ejecución del Proyecto Electricidad Al Toque, la Empresa de Distribución Eléctrica (EDE) suscribe convenio con el Administrador del FISE.



3.2 El 10 de octubre de 2022, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 012-2022-MINEM-VMH, se aprobó la modificación del "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".

3.3 Con fecha 22 de noviembre de 2022, la Empresa EDELSA y el MINEM, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".

3.4 Con fecha 22 de abril de 2021, la Empresa HIDRANDINA y el MINEM, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".



3.5 Con fecha 27 de abril de 2021, la Empresa SEAL y el MINEM, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".

3.6 Con fecha 09 de febrero del 2022 y 03 de agosto del 2022, la Empresa LUZ DEL SUR y el MINEM, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" y Adenda respectivamente

⁴ Publicada el 25 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.

⁵ Publicada el 15 de abril de 2021 en el diario oficial El Peruano.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.7 Mediante Oficio N° 010-2024-EDELSA/GG 11.01.2024, notificada en fecha 11 de enero de 2024, la Empresa EDELSA presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de noviembre del 2023.
- 3.8 Mediante Carta HDNA-GC-0095-2024, notificada en fecha 19 de enero de 2024, la Empresa HIDRANDINA presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2022; enero, febrero y noviembre del 2023.
- 3.9 Mediante Carta SEAL GG/CM-0052-2024, notificada en fecha 26 de enero de 2024, la Empresa SEAL presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de agosto, setiembre y octubre del 2023.
- 3.10 Mediante Carta GC-24-007, notificada en fecha 30 de enero de 2024, la Empresa LUZ DEL SUR presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023.



4. ANÁLISIS

- 4.1 De acuerdo con el artículo 9 del Procedimiento se establece que la EDE presenta la liquidación del Proyecto "Electricidad al Toque" al Administrador del FISE una vez se efectúe la entrega de la acometida eléctrica domiciliaria a favor del Beneficiario FISE; para tal efecto, debe enviar la información señalada en el formato del Anexo 4. Asimismo, en el numeral 9.2 del artículo 9 del Procedimiento se establece que se pagará a la EDE por cada acometida eléctrica domiciliaria, el valor regulado por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).
- 4.2 Asimismo, en la Cláusula Décimo Primera del Convenio se establece que, la EDE presentará liquidaciones mensuales conforme lo establecido en el Procedimiento.
- 4.3 la Empresa EDELSA a través de Oficio N° 010-2024-EDELSA/GG, presentó mediante formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de noviembre del 2023, por un monto ascendente a S/ 4,896.00 (Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en la Región de Junín, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.
- 4.4 La Empresa HIDRANDINA a través de Carta HDNA-GC-0095-2024, presentó mediante formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2022; enero, febrero y noviembre del 2023 por un monto ascendente a S/ 141,531.56 (Ciento Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Uno con 56/100 Soles), incluido impuestos,





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en la Región de Ancash, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.

4.5 La Empresa SEAL a través de Carta GG/CM-0052-2024, presentó mediante formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de agosto, setiembre y octubre del 2023 por un monto ascendente a S/ 10,077.20 (Diez Mil Setenta y Siete con 20/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en la Región de Arequipa, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.



4.6 La Empresa LUZ DEL SUR a través de Carta GC-24-007, presentó mediante formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023 por un monto ascendente a S/ 460,428.92 (Cuatrocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Veintiocho con 92/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en la Región de Lima, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.



4.7 Al respecto, la administración del FISE verificó que la documentación presentada por la Empresas EDELSA, HIDRANDINA, SEAL y LUZ DEL SUR cumplen con lo señalado en el artículo 9 del Procedimiento; por lo que, corresponde aprobar la liquidación que se señala en el Cuadro N° 1 siguiente:

Cuadro N° 1: Liquidación

EDE	Región	Provincia	Fecha	Usuarios	Total Usuarios	Sub Total Soles	Total Soles
EDELSA	Junín	Satipo	nov-23	6	6	4,896.00	4,896.00
HIDRANDINA	Ancash	Santa	nov-22	30	364	11,929.80	141,531.56
			dic-22	204		78,956.16	
			ene-23	107		41,413.28	
			feb-23	9		3,483.36	
			nov-23	14		5,748.96	
SEAL	Arequipa	Camana	oct-23	2	22	814.20	10,077.20
		La Unión	ago-23	1		417.72	
			sep-23	17		7,903.64	
			oct-23	2		941.64	
LUZ DEL SUR	Lima	Lima	feb-23	1	593	782.34	460,428.92
			mar-23	1		782.34	
			abr-23	5		3,852.70	
			may-23	2		1,608.34	
			jun-23	3		2,410.74	
			jul-23	56		42,648.74	
			ago-23	37		25,581.22	
			sep-23	245		191,263.84	
			oct-23	195		152,240.06	
			nov-23	46		37,627.84	
			dic-23	2		1,630.76	
Total				985		616,933.68	616,933.68

Fuente: Anexo 4 – Formato para la liquidación de acometidas domiciliarias consolidado FISE





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.8 El monto para liquidarse en el presente Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, será considerado en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2023, debido a que estos fueron evaluados en el periodo posterior a la fecha en que entró en vigencia la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM.

5 CONCLUSIÓN

- 5.1 Considerando que la liquidación por las Acometidas Eléctricas Domiciliarias presentada por la Empresas: EDELSA correspondiente al mes de noviembre de 2023, validado con información recibida a 11 de enero del 2024, HIDRANDINA correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2022; enero, febrero y noviembre del 2023 validado con información recibida en fecha 19 de enero de 2024, SEAL correspondiente a los meses de agosto, setiembre y octubre del 2023, validado con información recibida en fecha 26 de enero de 2024 y la Empresa LUZ DEL SUR correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023, validado con información recibida en fecha 30 de enero de 2024, cumplen con lo señalado en el artículo 9 del Procedimiento; corresponde aprobar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, conforme se detalla en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2:
Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque

EDE	Descripción	Mes de Ejecución	Monto Total incluido impuestos (S/.)
EDELSA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región de Junín	nov-23	4,896.00
HIDRANDINA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en las Región de Ancash	nov-22, dic-22, ene-23, feb-23 y nov-23	141,531.56
SEAL	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región de Arequipa	ago-23, sep-23 y oct-23	10,077.20
LUZ DEL SUR	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en las Región de Lima.	feb-23, mar-23, abr-23, may-23, jun-23, jul-23, ago-23, sep-23, oct-23, nov-23 y dic-23.	460,428.92
Monto Total Liquidado S/			616,933.68

Fuente: Anexo 4 – Formato para la liquidación de acometidas domiciliarias consolidado FISE

6 RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar al Director General de Hidrocarburos el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque para el desembolso correspondiente a la Empresas EDELSA, HIDRANDINA, SEAL y LUZ DELSUR a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, y se disponga la publicación del presente Informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.2 Se instruya a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúe la transferencia correspondiente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Jorge Cárdenas Díaz
Especialista Técnico FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico FISE

JCD/MAP/RCB/JMF